República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-2800-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

Referencia: 1-47-0000-015067-14-6

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-015067-14-6 y su agregado 1-47-0000-005088-17-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L. con RNE N°020032875, solicita reinscripción e incorporación de nuevo elaborador del producto cuya denominación es DESINFECTANTE DE SUPERFICIES A BASE DE AMONIO CUATERNARIO, USO EN INDUSTRIA ALIMENTICIA, marca TRIQUART BA, inscripto mediante certificado de RNPUD Nº 0250268, bajo la categoría de venta profesional, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 231 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD Nº0250268 bajo la categoría de venta profesional, cuya titularidad detenta la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) Nº 020032875, por el término de 5 (cinco) años a partir del 10 de octubre de 2017, que consta en IF-2018-57244809-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la mencionada firma la incorporación de Nalco Argentina S.R.L., con RNE N° 020034444, como nuevo elaborador del producto del artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2018-57244809-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT Nº7292/98 y 3366/07.

ARTICULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD Nº 0250268.

ARTICULO 5º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2018-57244872-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6º.- Cancélase el Certificado de RNPUD Nº 0250268, que obra a fojas 31 del expediente 1-47-2110-1407-12-2.

ARTICULO 7º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD Nº 0250268 actualizado que se menciona en el artículo 1º, de la composición centesimal aprobada y del rótulo autorizado. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-015067-14-6 y su agregado 1-47-0000-00 5088-17-2

Digitally signed by BELLOSO Waldo Horacio
Date: 2018.12.18 16:55:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Waldo HORACIO BELLOSO
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.18 16:55:18 -03'00'